



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO N.º - 08/2.024

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N.º 1.829.853 y el Secretario General, Abog. CLAUDIO MARCELO LOREIRO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N.º 2.987.063, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. MIGUEL ANGEL VILLAGRA AYALA, portador de la C. I. N.º: 3.989.564, con RUC N.º 3989564-5, mayor de edad, hábil, conforme acredita con documento habilitante anexo, con domicilio a los efectos de este contrato en la casa de la calle Rubio Ñu N.º 431, de esta ciudad, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES - ID 439611, para uso de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 01/2024 - SERVICIOS FUNEBRES - ID 439611.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 439.611

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro


Funeraria y Pax
Amambay
Miguel Angel Villagra
Ruc: 3989564-5







MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N.º 178/2024 y Resolución de la Junta Municipal N.º 013/2024

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	FUNERARIA PAX AMAMBAY DE MIGUEL ANGEL VILLAGRA AYALA					
		Unidad de Medida	Cantidad	Características		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio fúnebre - FORMOLIZACION	unidad	1	procedencia:	Nacional	736.000	736.000
2	Servicio fúnebre- CAPILLA ARDIENTE CON CRISTO LUMINICO	unidad	1	procedencia:	Nacional	740.000	740.000
3	Servicio fúnebre - SERVICIO DE TRASLADO: AREA DE COBERTURA HASTA 25 km. DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO	unidad	1	procedencia:	Nacional	639.000	639.000
4	Servicio fúnebre - - SERVICIO DE TRASLADO: AREA DE COBERTURA HASTA 600 km DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO	unidad	1	procedencia:	Nacional	3.180.000	3.180.000
5	Ataúd para bajo tierra	unidad	1	marca:	Gómez	841.000	841.000
				fabricante:	Carpintería Funeraria Gómez		
				procedencia:	Nacional		
6	Ataúd para panteón	unidad	1	marca:	Gómez	3.250.000	3.250.000
				fabricante:	Carpintería Funeraria Gómez		
				procedencia:	Nacional		
Precio Total Adjudicado		9.386.000					

MONTO MINIMO: 125.000.000 GS.

MONTO MAXIMO: 250.000.000 GS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₡ 125.000.000 (guaraníes ciento veinte y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo es de ₡ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Miguel Ángel Villagra
Funeraria y Pax
Amambay
Miguel Ángel Villagra
Ruc:3989564-5



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción de este hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos, establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Municipal, Arq. Ronny Claudelino Pavón Zalazar, designado por Resolución para el efecto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 65 inc. c) de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay a los 20 días del mes de mayo del año 2.024.


Funeraria y Pax
Amambay
Miguel Ángel Villagra
Ruc.:3989564-5







MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay



Funeraria y Pax
Amambay
Miguel Angel Villagra
Ruc:3989564-5

MIGUEL ANGEL VILLAGRA AYALA
Proveedor



Abog. CLAUDIO M. LOREIRO MARTINEZ
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION N.º: 36/2024.

POR LA QUE SE DESIGNA AL AUXILIAR DE LA UOC ARQ. RONNY CLAUDELINO PAVON ZALAZAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA UOC DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA INSTITUCION (DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CONTROL) DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. --

Pedro Juan Caballero, 02 de febrero de 2024.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario Arq. Ronny Claudelino Pavon Zalazar como Administrador de Contrato de la UOC de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. -----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Art. 59 de la Ley 7021/2022 las contratantes deben designar Administrador de Contrato. -----

Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, son atribuciones del Intendente Municipal: a) *ejercer la representación legal de la municipalidad;..d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal ...t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR al Auxiliar de la UOC Arq. **RONNY CLAUDELINO PAVON ZALAZAR**, con C.I N° 5.560.803, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de la UOC, dependiente de la **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA INSTITUCION (DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CONTROL) DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.** -----

Artículo 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg. **CLAUDIO MARCELO LORENZO**
Secretario General



Lic. **RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO.**
Intendente Municipal